



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintitres (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Kenia Virginia Mejía Cujia en Representación de Karla Lizney Olaya Mejía

Demandado: Carlos Olaya Grillo

Radicado: 20001-3110-002-2019-00188-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital dentro de la presente causa, se observa que obra documento suscrito, autenticado y con nota de presentación personal ante la notaría primera del círculo de Valledupar, por parte de la demandada señora KENIA VIRGINIA MEJIA CUJIA y del demandado señor CARLOS OLAYA GRILLO, por medio del cual manifiestan que presentan acuerdo conciliatorio al que llegaron para el aumento de la cuota alimentaria fijada en favor de la joven KARLA LIZNEY OLAYA MEJIA, atendiendo a que las necesidades de la alimentaria variaron en virtud de los estudios universitarios que cursa actualmente, por lo que solicitan que dicho acuerdo sea tenido en cuenta a partir de la fecha de la suscripción del documento y que se reporte de manera inmediata la novedad al pagador de la empresa DRUMMOND LTD, para que los descuentos efectuados por nomina, se realicen en el porcentaje acordado, esto es el correspondiente al 50% del salario mensual y de las prestaciones sociales (legales y extralegales) que perciba el demandado CARLOS OLAYA GRILLO como empleado de la empresa DRUMMOND LTD., y sean consignados en la cuenta No. 424030204659 del Banco Agrario a nombre de la señora KENIA VIRGINIA MEJIA CUJIA. Así mismo en el documento aportado quedo consignado que la joven KARLA OLAYA MEJIA, autoriza que dicho dinero sea depositado en la cuenta antes mencionada.

De conformidad al acuerdo conciliatorio presentado de común acuerdo por las parte, este despacho por encontrar dicho acuerdo ajustado a derecho, acogerá lo planteado y en consecuencia se oficiara por secretaria al pagador de la entidad donde labora el demandado, esto es la empresa DRUMMOND LTD., para que a partir del mes de febrero de 2023, tenga como nueva cuota de alimentos de la joven KARLA LISNEY OLAYA MEJIA, lo acordado en la Notaria Primera del Circulo de Valledupar el día 03 de febrero de 2023, esto es lo correspondiente al 50% del salario mensual y



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

de las prestaciones sociales (legales y extralegales) que perciba el demandado CARLOS OLAYA GRILLO como empleado de la empresa DRUMMOND LTD., y sean consignados en la cuenta No. 424030204659 del Banco Agrario a nombre de la señora KENIA VIRGINIA MEJIA CUJIA. Ofíciense. Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac58e9d2def3c517517d3632a2a995f716630820555d1e9952e84f17b63b2c8c**

Documento generado en 23/03/2023 04:04:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**